REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150015100	Ejecutivo Conexo	PIEDAD DEL SOCORRO MONTOYA BETANCUR	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por PIEDAD DEL SOCORRO MONTOYA BETANCUR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES radicado 05001310501320150015100, el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320150152800	Ejecutivo	RUBEN DARIO GARCES ARCILA	MARCELA DEL SOCORRO MARTINEZ VELEZ	Auto pone en conocimiento Se le pone en conocimiento a la parte ejecutante la respuesta al oficio allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona norte, y se insta a la misma para que cumpla con el procedimiento indicado por la dicha oficina, para hacer efectiva la inscripción del embargo decretado mediante auto de fecha 31 de agosto de 2016. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320160135000	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	AGROPINOS S.A.S	Auto requiere SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS ACLARE LAS INCONSISTENCIAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. SE ORDENA OFICIARLE NUEVAMENTE A TRASNUNIÓN PARA QUE EN EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, INFORME SI AGROPINOS S.A.S., CON NIT. 900652433-8, TIENE ALGÚN PRODUCTO EN EL SECTOR FINANCIERO, TIPO CUENTA CORRIENTE, AHORROS O CDT, Y EN CASO POSITIVO, DETERMINE SU NATURALEZA. (VER AUTO) JDC	19/04/2022		
05001310501320170098300	Ejecutivo Conexo	RAMON EMILIO ZAPATA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que dentro del término de 5 días aclare la liquidación del crédito presentada el 23 de febrero de 2022 (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180039200	Ordinario	LUIS FERNANDO GARCIA HENAO	INGEARCO Y CIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por LUIS FERNANDO GARCIA HENAO contra INGEARCO Y CIA SAS , desarchivado el proceso a solicitud de la parte actora, se encuentra en secretaría, para que, de manera fisica se realice el retiro de la demanda. Una vez efectuado ello, se dictará auto de archivo definitivo.	19/04/2022		
05001310501320180054500	Ordinario	YENCY AMPARO RIOS TOBON	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		
05001310501320180062100	Ordinario	HECTOR OSORIO CUERVO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		
05001310501320190011500	Ordinario	BLANCA MARGARITA CANO CARDONA	COLFONDOS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	19/04/2022		
05001310501320190024900	Ordinario	MANUELA MONDRAGON OSORIO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		
05001310501320190025200	Ordinario	JORGE ALEXANDER QUERUBIN RODRIGUEZ	NORIA S.A.S	Auto pone en conocimiento A la fecha, la llamada en garantía CONFIANZA, no hizo pronunciamiento alguno, por lo cual, se da por no contestada la demanda y el llamamiento efectuado por el señor ARNULDO GABRIEL GARCES. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, el próximo CINCO (5) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM). La audiencia de del artículo 80 del CTP Y SS será el TRECE (13) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE LAS OCHO Y TREINTA LA DE MAÑANA (8:30 AM) Y HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00PM), CON CONTINUIDAD EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM)	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190048800	Ordinario	ROSSEMERY RAMIREZ CULMA	GENERAL FIRE CONTROL S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Consecuente a lo ordenado por el superior, se desvincula del proceso a SEGUROS DE VIDA CONFIANZA, pues quien lo llamó en garantía, queda excluido como extremo litigioso. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS para el próximo diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son respon	19/04/2022		
05001310501320190057400	Ordinario	DANIEL PELAEZ OSPINA	AURES BAJO S.A.S. E.S.P	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo SEIS (6) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) con disponibilidad de todo el día, diligencia que, continuará el SIETE (7) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM) Y HASTA LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00).	19/04/2022		
05001310501320190067400	Ordinario	MARIA AUXILIADORA LOPEZ BEDOYA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación del valor del título pensional a cargo del empleador entre los extremos temporales en los cuales hubiere estado vinculada la señora MARIA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA con C.C. 21.743.314 al BANCO DE BOGOTÁ allegada por la AFP PORVENIR SA para lo que estimen pertinente.Vencido el traslado antes descrito, se continuará con la prueba por informe en los términos indicados en la audiencia del artículo 77 del CPLYSS.(Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320200029500	Ordinario	RUTH MARIBEL MIRANDA CARMONA	DUGOTEX S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS y requiere a la parte demandada. LJR	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200029900	Ordinario	JESUS ANTONIO MURILLO IBARGUEN	OBRASDE SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) días, la respuesta al oficio allegado por OBRASDE S.A.S para que pronuncie si a bien lo tiene.(Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320200030500	Ordinario	OLMES DE JESUS OROZCO	GUAMITO SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS. LJR	19/04/2022		
05001310501320200033500	Ordinario	MARTHA ILDUARA DELGADO ARANGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS. Ordena citar a perito y requiere a la parte demandante. LJR	19/04/2022		
05001310501320200038100	Ordinario	DIANA MAIA BOHORQUEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS. Da por contestada la demanda y no accede a despacho comisorio. LJR	19/04/2022		
05001310501320200041300	Ordinario	DARIO DE JESUS ESCOBAR GUZMAN	COLPENSIONES	Auto requiere Requiere al apoderado de la parte demandante para que remita constancia de recibido de comunicación enviada a su cliente. LJR	19/04/2022		
05001310501320200044100	Ordinario	MARLENY DE JESUS PABON CORREA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		
05001310501320210002100	Ordinario	YURLIETH BEJARANO RODRIGUEZ	TEXTURA Y DISEÑO SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPLSS. Da por contestada la demanda. Ordena oficiar a Bancolombia. LJR	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210010400	Ordinario	JUAN SEBASTIAN OROZCO BELTRAN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto pone en conocimiento por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda respecto a SEGUROS DEL ESTADO, y se acepta el desistimiento a la prueba solicitada. Para llevar la representación de SEGUROS DEL ESTADO, se reconoce personería al doctor JUAN CAMILO ARANBGO RIOS con TP numero 114.894 del CSJ. Se incorpora al expediente y se corre traslado a las partes los documentos aportados por el demandante ante la solicitud de exhibición de documentos, así como las respuestas a los oficios decretados por el despacho,	19/04/2022		
05001310501320210010900	Ordinario	JAIME ALBERTO VILLA GIL	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda, respecto a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Para llevar la representación de los accionados, se reconoce personería a LAURA RUBIANO POLANCO con TP número 353541 y en atención a la sustitución conferida, se reconoce personería al doctor JOSE WILLIAM DURAN BURITICA con TP numero la doctora CATALINA ARIAS CORREA con TP número 135.762 del CSJ Se recuerda la fecha fijada el próximo veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022) las tres de la tarde (3:00pm), audiencia de trámite y juzgamiento.	19/04/2022		
05001310501320210013100	Ejecutivo Conexo	LUZ DARY PIEDRAHITA MIRANDA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO y de declaran en firme. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210027300	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ESTRATEGIA SOLIDARIA CTA EN DISOLUCION Y LIQUIDACION	Auto ordena emplazar SE REACTIVA EL PROCESO CONFORME LAS ACTIVIDADES DESPLEGADAS POR LA PARTE EJECUTANTE. NO ACCEDE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA EJECUTANTE EN EL SENTIDO DE OFICIAR A TRANSUNIÓN S.A. SE PROCEDE A NOMBRAR COMO CURADOR AD-LITEM, A LA ABOGADA LUCÍA IMELDA GIL GALLO, CC. 43.421.069 Y PORTADORA DE LA T. P. NO. 133.088 DEL C. S. DE LA JUDICATURA, CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO LI-JUDICIAL@HOTMAIL.COM. LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE NO SOLICITA EN EL MEMORIAL ALLEGADO NINGUNA MEDIDA DE EMBARGO, EL DESPACHO NO SE PRONUNCIARÁ AL RESPECTO, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ROGADA DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL. JDC	19/04/2022		
05001310501320210031100	Ordinario	LINA ISABEL PATIÑO MOLINA	DINAMICA IPS	Auto decreta acumulación Se dispone acumular el proceso con radicado 05001310502520210047600 al que cursa en este Despacho. Ordena exhortar al Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín. LJR	19/04/2022		
05001310501320210031800	Ejecutivo Conexo	NIDIA DEL SOCORRO LOPEZ MONTOYA	SEM SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del proceso ejecutivo laboral conexo promovido por NIDIA DEL SOCORRO LÓPEZ MONTOYA en contra de la sociedad SEM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S; SE CONDENA EN COSTAS a la parte ejecutada con ocasión de este trámite de ejecución a cargo de SEM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S y en favor del parte ejecutante, se fijan las agencias en derecho en el 10% del monto del crédito. se requiere a las partes (ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320210035300	Ordinario	LAURA EDILMA CADAVID ARANGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la pasiva al haberse subsanado los requisitos solicitados por el Despacho en término, cumpliendo así la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPTYSS.Se programa la audiencia del artículo 77 del CPLYSS seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).. Ahora, atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** **7**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210038100	Ejecutivo Conexo	DORIS MARIA OSORIO DE ZAPATA	COLFONDOS S.A.	Auto corre traslado Se corre traslado de la objeción de la liquidación al crédito presentada por la parte ejecutada, a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: 15Memorial. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320210042600	Ordinario	ANGELA CECILIA ECHEVERRI GARCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se pone en conocimiento de las partes, que la diligencia programada para el día, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), tendrá inicio a la UNA DE LA TARDE (1:00PM) Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.	19/04/2022		
05001310501320210045100	Ordinario	BEATRIZ ELENA DE SAN JOSE HERNANDEZ MONDRAGON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por No contestada la demanda por parte de Protección S.A. LJR	19/04/2022		
05001310501320210047400	Ejecutivo Conexo	MARIA EMMA TORO DE GUTIERREZ	PROTECCION S.A.	Auto requiere Se le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante de la respuesta al oficio allegada por la AFP PROTECCIÓN S.A para lo que estime pertinente. Se requiere a la parte ejecutante para que el mismo término antes descrito, informe al Despacho de manera clara, cuál es su intención respecto de la presente demanda ejecutiva, si desea continuar o no con la misma, en caso positivo, deberá especificar sobre cuales conceptos desea se libre mandamiento de pago, explicando y sustentando lo solicitado y teniendo en cuenta lo pagado por la AFP PROTECCIÓN SA. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320210049100	Ejecutivo Conexo	OSCAR ARTURO CARO VELEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.	Auto corre traslado Se corre traslado de la liquidación al crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a la sociedad ejecutada por el término de tres (03) días, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: 12Memorial (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210051500	Ordinario	MARIA ISABEL IBARRA CASTILLO	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por Protección SA, En lo que respecta a la respuesta a la demanda allegada por Anthony Urbina Ibarra a través de su la curadora ad.litem, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVEN las mismas, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar requisitos, se ordena integrar en calidad de interviniente excluyente a la señora MERI EMELDA ERASO, se requiere a la parte actora para que proceda con su notficación. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320210052100	Ordinario	ABEL DARIO MARTINEZ SIERRA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Interpuesta en término oportuno, se admite la reforma a la demanda presentada por la parte actora conforme lo expuesto en el artículo 28 del CPT Y SS y por ende, se corre traslado a las accionadas por el término de cinco (5) días,	19/04/2022		
05001310501320210053300	Ejecutivo Conexo	RUBEN DARIO MUÑOZ PULGARIN ©	CLARA MILENA CHAVERRA VASQUEZ	Auto resuelve recurso NO SE REPONEel auto del 24 de marzo de 2022 que negó el mandamiento de pago, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN en contra del el auto del 24 de marzo de 2022 que negó el mandamiento de pago, en el efecto suspensivo. Envíese el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320220000100	Ejecutivo Conexo	MARTA LUCIA CASTAÑO MORENO	LUZ DARY MENESES DE LONDOÑO	Auto requiere Se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que dentro de los tres (3) días siguientes, aclare la solicitud que antecede, en el sentido de indicar si lo que pretende es, desistir de la demanda ejecutiva o si la está retirando, ello, para que el Despacho realice lo pertinente. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	19/04/2022		
05001310501320220002000	Ordinario	GERARDO ANIBAL MARTINEZ VELEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD SAS	Auto pone en conocimiento en atención a que las contestaciones allegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPL y se encuentran en término oportuno, se da por contestada la demanda frente a estas. Se ADMITE el llamamiento en garantía presentado por la accionada PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S en forma oportuna, y con los requisitos establecidos en el artículo 65 CGP y 25 CPL, frente a LIBERTY SEGUROS S.A y GOEZ CONSTRUCCIONES SAS. Respecto a GOEZ CONSTRUCCIONES SAS, se concede el término de traslado de 10 días para dar respuesta al llamamiento, pues al ser parte ya en el proceso se notifica por estados. Respecto a LIBERTY SEGUROS S.A, el despacho realizará de la realización de la notificación.	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220003200	Ordinario	ALVARO ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tec	19/04/2022		
05001310501320220006200	Ordinario	LUZ GLADYS HENAO MONSALVE	CTA CALCECOOP EN LIQUIDACION	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	19/04/2022		
05001310501320220009700	Ordinario	LUZ MARIA RESTREPO BUILES	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por el señor LUZ MARIA RESTREPO interpuso por medio de apoderado demanda en contra de BANCO DE OCCIDENTE. SEGUNDO: ARCHIVAR digitalmente el expediente.	19/04/2022		
05001310501320220009900	Ordinario	NESTOR DANIEL JIMENEZ MUÑOZ	TAX BELEN S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por el señor NESTOR DANIEL JIEMENEZ interpone por medio de apoderado demanda en contra de RUTH ARANGO CALDERON Y EMPRESA DE TAXIS BELÉN SA. SEGUNDO: ARCHIVAR digitalmente el expediente.	19/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220010700	Ordinario	JAVIER AGUIRRE UMAÑA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto admite demanda Considera el despacho necesario en atención al art 61 del CGP citar en calidad de Litis consorte necesaria por pasiva a la empresa EMPOSER S.A.S, ello, en atención a los hechos narrados en la demanda. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	19/04/2022		
05001310501320220012800	Ordinario	HECTOR MARIO MOLINA OSSA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto admite demanda Ante la ausencia de subsanación de requisitos por la parte actora, y toda vez que es deber de interpretar la demanda, con el fin de evitar que sean quebrantados los derechos laborales que las partes consideran se han vulnerado y obtener los fines de la administración de justicia, teniendo en cuenta para ello todo el escrito de demanda, como fue explicado claramente en sentencia SL 1386 de 2021, procederá el despacho a ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por HECTOR MARIO MOLINA OSSA en contra de CONSORCIO CCC ITUANGO toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020.	19/04/2022		
05001310501320220013600	Ordinario	CLARA PATRICIA TABORDA CARO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda y reconoce personería para actuar. LJR	19/04/2022		
05001310501320220015900	Tutelas	EMILIA PALACIOS DE CORDOBA	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	19/04/2022		
05001310501320220016000	Tutelas	FLOR ALEIDA AGUDELO GIRALDO	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	19/04/2022		
05001410500120180122301	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MONTOYA FRANCO	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	19/04/2022		

ESTADO No. **062** **Fecha Estado:** 20/04/2022 **Página:** **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)